



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2023 DECRETOS

**Desde el 1106/2023 hasta el
1290/2023**

ORDENANZAS

Desde la 3645 hasta la 3647



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: F-320

La Falda, P.E 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1106/2023

VISTO:

El expediente **96983-F-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DEL 2023**, por el que el sr. **FRANCITORRA FRANCISCO ALFREDO DNI: 14336888** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA BOUTIQUE DE LAS VERDURAS**” con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **25 DE MAYO Nº173** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 057 PH 000 Local 000), a partir del día **12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr **FRANCITORRA FRANCISCO ALFREDO DNI: 14336888** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA BOUTIQUE DE LAS VERDURAS**” sito en calle **25 DE MAYO Nº173** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 057 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERIA** rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.-
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: L-417

La Falda, P.E 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº1107/2023

VISTO:

El expediente **97002-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DEL 2023**, por el que la sra. **LEON, SILVANA EDITH DNI:31801717** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CRESTA**” con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MEINCKE Nº88** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 009 Local 000), a partir del día **09 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **LEON, SILVANA EDITH DNI:31801717** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CRESTA**” sito en calle **MEINCKE Nº88** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 009 Local 000), con el rubro **MAXI KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **09 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: S-613

La Falda, P.E02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1108/2023

VISTO:

El expediente **97221-S-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE JUNIO DEL 2023**, por la que la sra. **SANCHEZ TULIAN, LIHUEN ANAHI DNI: 42108085** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**GANESHA**” con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 021 Local 000), a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **SANCHEZ TULIAN, LIHUEN ANAHI DNI: 42108085** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**GANESHA**” sito en calle **SARMIENTO Nº 435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 021 Local 000), con el rubro **VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: G-614

La Falda, P.E 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1109/2023

VISTO:

El expediente **96889-G-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE MAYO DEL 2023**, por el que la señora **GOMEZ, MARIA ANA DNI:36119033** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTETICA MARIAN-TU MEJOR OPCIÓN”** con el rubro **CENTRO DE ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº202** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Alas actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ, MARIA ANA DNI:36119033** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTETICA MARIAN-TU MEJOR OPCIÓN”** sito en calle **25 DE MAYO Nº202** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 044 PH 001 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ESTETICA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: R-469

La Falda, P.E. 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1110/2023

VISTO:

El expediente **97343-R-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE JULIO DEL 2023** por el que la sra. **ROJAS NOELIA DEL VALLE DNI:27.673.424** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**VINOTECA EL ALMIRANTE**” con el rubro **VINOTECA** rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº559** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Se transfiere a: ROJAS JUAN JOSE DNI Nº28.444.304

CONSIDERANDO

Que según lo informado por la Oficina de Inspeccion Gral. en Fs. 12 y a lo actuado en Fs.14 de la oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **ROJAS NOELIA DEL VALLE DNI:27.673.424** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº559** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro, **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a : ROJAS JUAN JOSE DNI Nº28.444.304

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: L-418

La Falda, P.E 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1111/2023

VISTO:

El expediente **97179-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DEL 2023**, por la que la firma **LGT INDUMENTARIA S.A.S CUIL Nº 30-71785139-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA GRAN TIENDA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS** , rubros anexos **VENTA DE ROPA DE CAMA Y BLANCOS**, sito en calle **SARMIENTO Nº130** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **LGT INDUMENTARIA S.A.S CUIL Nº 30-71785139-7** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA GRAN TIENDA**” sito en calle **SARMIENTO Nº130** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **VENTA DE ROPA DE CAMA Y BLANCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **B-589**

La Falda, P.E 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº1112/2023

VISTO:

El expediente **96942-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DEL 2023**, por el que el sr. **BUCCI LOUREIRO, JOAQUIN IGNACIO DNI Nº40451060** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BRUJITA MAXIKIOSCO”** con el rubro **MAXI KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº190** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 020 PH 002 Local 000), a partir del día **05 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **BUCCI LOUREIRO, JOAQUIN IGNACIO DNI Nº40451060** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA BRUJITA MAXIKIOSCO”** sito en calle **SARMIENTO Nº190** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 020 PH 002 Local 000), con el rubro **MAXI KIOSCO** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **05 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de
Inscripción: G-296
La Falda, P.E. 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1113/2023

VISTO:

El expediente **97762-G-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que la Sra. **GONZALEZ ERICA LETICIA D.N.I. 26.297.864** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**POLLERIA LOS MENDOCINOS**” con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV ESPAÑA Nº 373**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a Sra. **GONZALEZ ERICA LETICIA D.N.I. 26.297.864**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**POLLERIA LOS MENDOCINOS**” con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV ESPAÑA Nº 373**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: N-141

La Falda, P.E. 02 de Octubre de 2023

DECRETO Nº 1114/2023

VISTO:

El expediente **96443-N-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 DE MARZO DE 2023**, por el que el señor **NORIEGA EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**NORRYS RESTO BAR**”, con el rubro **BAR-RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 208** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 001 PH 001), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Cambio de Denominacion: N&V

Cambio de Rubro: MINIMERCADO

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el señor **NORIEGA EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088**, a que proceda a la **CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**NORRYS RESTO BAR**”, sito en calle **SARMIENTO Nº 208** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 029 Parc. 001 PH 001), con el rubro **BAR-RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Cambio de Denominación: N&V

Cambio de Rubro: MINIMERCADO

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: N-147

La Falda, P.E. 02 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1115/2023

VISTO:

El expediente **97414-N-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DEL 2023** por el que el sr. **NUÑEZ DAVILA, GABRIEL HERNAN DNI: 29.843.760** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CRISTAL MULTIEVENTOS**” con el rubro **GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIDO** rubros anexos **NO POSEE, NO POSEE LOCAL COMERCIAL**, a partir del día **04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Se transfiere a: **NUÑEZ DAVILA, GUILLERMO MARTIN DNI: 35.137.179**

CONSIDERANDO

Que según lo informado por la Oficina de Inspeccion Gral. en Fs. 12 y a lo actuado en Fs.14 de la oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a que el sr. **NUÑEZ DAVILA, GABRIEL HERNAN DNI: 29.843.760** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, **NO POSEE LOCAL COMERCIAL**, con el rubro, **GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIIDO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a : NUÑEZ DAVILA, GUILLERMO MARTIN DNI: 35.137.179

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1116/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zammataro Francisco Maurino, para prestar los servicios de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor ZAMMATARO FRANCISCO MAURINO – D.N.I. Nº 32.929.327; CUIL 20-32929327-1, para la provisión de servicios de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, desde el 21 de SEPTIEMBRE del año 2023 hasta el 31 de OCTUBRE del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.644.250), de acuerdo al precio, forma de pago, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1117/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para brindar el servicio de iluminación para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para brindar el servicio de **iluminación para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor** a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, en los escenarios ubicados en Av. Edén y diagonal San Martín, y Descanso Edén, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1118/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para brindar el servicio de sonido para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para brindar el servicio de **sonido para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor** a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, en los escenarios ubicados en Av. Edén y diagonal San Martín, y Descanso Edén, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1119/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor ALONSO DANIEL ALFREDO, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año en curso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.) mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, al Señor ALONSO DANIEL ALFREDO - **D.N.I. nº 16.565.628 – CUIT nº 20-16565628-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 2 de octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO Nº 1120/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora ROJAS FABIANA DEL VALLE, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año en curso.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, a la Señora **ROJAS FABIANA DEL VALLE - D.N.I. nº 22.569.705 – CUIT nº 27-22569705-7**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

Nº de Inscripción: O-209

La Falda, P.E. 03 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1121/2023

VISTO:

El expediente **96850-O-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2023**, por el que el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D.N.I. 35.474.154 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3329 – DEC 652/023)** del negocio de su propiedad, denominado “**EDEN KIDS**” con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 P.H. 000), a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **OCAMPO PAUL EZEQUIEL D.N.I. 35.474.154**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3329 – DEC 652/023)** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. EDEN Nº 1075** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 055 Parc. 100 P.H. 000) con el rubro **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



La Falda, 03 de Octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1122/2023
COMPENSACION DE PARTIDAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 6200,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8200,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CADETERIA	\$ 6000,000.00	\$ 197,984.00	\$ 6197,984.00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 6500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 8000,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 5800,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 7300,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 8400,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 10400,000.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS VS	\$ 4500,000.00	\$ 1900,000.00	\$ 6400,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 9600,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 13600,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	\$ 30400,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 39400,000.00
1.1.03.06	GTONS CEREMONIAL PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 4500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 6500,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	\$ 20900,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 29900,000.00
1.1.03.10	SEGURO DE VIDA, MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 5200,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 6700,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 17000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 19000,000.00
1.1.03.14	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 1400,000.00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 6000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8000,000.00
1.1.03.17	CONSERV, REPARAC, INSTALAC, DESMALEZAM Y	\$ 12000,000.00	\$ 300,000.00	\$ 12300,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 40000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 44000,000.00
1.1.03.22	ALQUILER DE MAQUINARIAS	\$ 30500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 33500,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 3400,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 5400,000.00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 23000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 25000,000.00
1.3.05.01.03	FIESTA, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 64400,000.00	\$ 35000,000.00	\$ 99400,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 14100,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 16100,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 258000,000.00	\$ 17000,000.00	\$ 275000,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 32160,000.00	\$ 13000,000.00	\$ 45160,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 2000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2500,000.00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 1500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2000,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 35700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 36200,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 13480,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 20480,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 27000,000.00	\$ 7000,000.00	\$ 34000,000.00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 4940,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 6440,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 8200,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 12200,000.00
1.3.05.01.22	SALA CUNA	\$ 2880,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 4380,000.00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 5556,716.00	\$ 1000,000.00	\$ 6556,716.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 82400,000.00	\$ 12000,000.00	\$ 94400,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 125000,000.00	\$ 14500,000.00	\$ 139500,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 7500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 10500,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 13200,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 22200,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 42760,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 45760,000.00
1.3.05.03.11	PRESTADORES DE SERVICIOS	\$ 55300,000.00	\$ 14000,000.00	\$ 69300,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 16600,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 18600,000.00
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 6500,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 8500,000.00
	INCREMENTO		\$ 200097,984.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 9000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ -
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICOS	\$ 13000,000.00	\$ 13000,000.00	\$ -
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 150000,000.00	\$ 150000,000.00	\$ -
1.4.01	PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 24097,984.00	\$ 24097,984.00	\$ -
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 12600,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 8600,000.00
	DISMINUCION		\$ 200097,984.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 03 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1123/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Carpas Estructurales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RUIZ OMAR A.**, para brindar el servicio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

alquiler de carpas estructurales: 15 carpas estructurales de 3,50 x 7,50 m, 25 carpa estructurales de 3,5m v 5 m, 42 divisorios, 1 carpa estructural de 30 m del largo x 3,5 m, 11 divisorios, 1 carpa con piso, living con mesas ratonas incluyendo flete para entrega y retiro al lugar del evento, armado y desarme de las carpas con personal capacitado y seguro de responsabilidad civil, 4 personas al servicio de la Municipalidad organizadora, para realizar tareas relacionadas con las carpas durante los 4 días del evento (apertura y cierre de carpas de expositores, para los que necesiten el servicio) sin cargo de divisorios para las carpas en caso que lo requieran, especificaciones técnicas de las carpas lonas ignifugas, con certificación de fábrica y caño estructural, para ser utilizadas en la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) CONTRATESE los Servicios del Señor **RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I.Nº 14.057.937- Cuit nº 20-14057937-9**, para brindar el servicio de alquiler de carpas estructurales: 15 carpas estructurales de 3,50 x 7,50 m, 25 carpa estructurales de 3,5m v 5 m, 42 divisorios, 1 carpa estructural de 30 m del largo x 3,5 m, 11 divisorios, 1 carpa con piso, living con mesas ratonas incluyendo flete para entrega y retiro al lugar del evento, armado y desarme de las carpas con personal capacitado y seguro de responsabilidad civil, 4 personas al servicio de la Municipalidad organizadora, para realizar tareas relacionadas con las carpas durante los 4 días del evento (apertura y cierre de carpas de expositores, para los que necesiten el servicio) sin cargo de divisorios para las carpas en caso que lo requieran, especificaciones técnicas de las carpas lonas ignifugas, con certificación de fábrica y caño estructural, para ser utilizadas en la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA y DOS MIL TRESCIENTOS (\$4.392.300), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.--04 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1124/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales , a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., -04 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1125/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería ,albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – Subltem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Edif. Municp.), del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 4 de octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO Nº 1126/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO**, quien realizó la siguiente obra: picar 23 m² de revoques de pared, revocar con grueso y fino 23 m² de pared, picar escalera del acceso oeste, realizar muro de ladrillo cerámico para contención de relleno y relleno del mismo en la Estación del Ferrocarril de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, quien realizó la siguiente obra: picar 23 m² de revoques de pared, revocar con grueso y fino 23 m² de pared, picar escalera del acceso oeste, realizar muro de ladrillo cerámico para contención de relleno y relleno del mismo en la Estación del Ferrocarril de la ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$319.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 20 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1127/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. nº24.670.033 – CUIT nº 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 04 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1128/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HEREDIA Ezequiel Esteban** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I. N° 05.263.630** por la Prestación de sus Servicios: **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipuladas, confieren al PRESTADOR derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000)** para el mes de **SEPTIEMBRE de 2023**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000)** para el mes de **OCTUBRE de 2023**, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000)** para el mes de **NOVIEMBRE de 2023**, y la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000)** para el mes de **DICIEMBRE de 2023**, en concepto – Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. N°32 de la Ciudad de La Falda. EL PRESTADOR en su calidad de autónomo, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1129/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL**, para realizar las tareas de colocación del Sistema Blotting (placas antihumedad) y pintura de techo en las oficinas del Juzgado Administrativo de Faltas, sito en Avda. Kennedy n°146-Galería Kennedy locales n° 5,6 y 7 de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. nº 41.376.528 – CUIT nº20-41378528-7**, para realizar las tareas de colocación del Sistema Blotting (placas antihumedad) y pintura de techo en las oficinas del Juzgado Administrativo de Faltas, sito en Avda. Kennedy nº146-Galería Kennedy locales nº 5,6 y 7 de la Ciudad de La Falda, la ejecución de las tareas será a partir del 20 de Octubre del año 2023, por la suma de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000.-), por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (obras diversas), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1130/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 05 de Octubre de 2023.

DECRETO Nº 1131/2023

VISTO:

La solicitud para dar de baja el contrato de la Prestadora de Servicios en Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **06 de OCTUBRE del año 2023** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
RONDAL ALICIA GABRIELA	MÉDICA EN LICENCIA DE CONDUCIR	22.037.739

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1132 /2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar la impresión y colocación de seis carteles en Barrio Bella Vista, en lonas full color con protección UV tensadas sobre bastidores existentes, medidas 1.60 x 3 m; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO – D.N.I. N° 25.759.667 – CUIT/CUIL N° 20-25759667-3**, para realizar la impresión y colocación de seis carteles en Barrio Bella Vista, en lonas full color con protección UV tensadas sobre bastidores existentes, medidas 1.60 x 3 m, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, Nomen. y afines) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1133/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GABRIEL FURMAN**, para brindar el servicio de alquiler de pantallas led, filmación, circuito cerrado de video para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a **GABRIEL FURMAN - D.N.I. N° 28.444.297 – Cuit/Cuil N° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de alquiler de pantallas led, filmación, circuito cerrado de video para la **XXV Fiesta Nacional del Alfajor** a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, en los escenarios ubicados en Av. Edén y diagonal San Martín, y Descanso Edén, por la suma total, fijo e inamovible, de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.243.880), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 06 de octubre de 2023.-

D E C R E T O N°1134/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SEBASTIAN PABLO AGOST CARREÑO**, conocido como COCO CARREÑO, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén, el día 14 de Octubre del corriente año, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **SEBASTIAN PABLO AGOST CARREÑO – D.N.I. n°25.058.465.- CUIT n°20-25058465-3** para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén el día 14 de Octubre del año 2023, para la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del año 2023, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS MIL (\$544,500.-), en concepto de cachet en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 06 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº1135/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ASTA MAURICIO, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén, el día 15 de Octubre del corriente año, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ASTA MAURICIO – D.N.I. n°22.513.355.- CUIT n°20-22513355-8**, para la realización de una master class abierta al público en el escenario de Avda. Edén el día 15 de Octubre del año 2023, para la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del año 2023, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO MIL (\$968,000.-), en concepto de cachet en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: R-468

La Falda, P.E. 06 De Octubre De 2023

DECRETO Nº1136/2023

VISTO:

El expediente **96863-R-2023** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DEL 2023**, por la que la sra. **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA DNI: 25080418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, “**RAMI TRAILER**” con el rubro **ENSAMBLADO PRODUCTOS Y TRAILER** rubros anexos **NAUTICA**, sito en calle **AV ESPAÑA Nº1229** de ésta ciudad, a partir del día **28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

AUTORIZASE a la sra. **RAMIREZ, VIVIANA GABRIELA DNI: 25080418** que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado “**RAMI TRAILER**” sito en **AV. ESPAÑA N°1229** de ésta ciudad, con el rubro, **ENSAMBLADO PRODUCTOS Y TRAILER** rubros anexos **NAUTICA** a partir del día **28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Art.2)

El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

ARCHIVESE.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

Nº de Inscripción: A-594

La Falda, P.E 06 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1137/2023

VISTO:

El expediente **95851-A-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DEL 2023**, por la que el sr. **ALTAMIRA MARTINEZ, EMANUEL ELIAS DNI: 38111092** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**OHANA**” con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos **REGALERIA**, sito en calle **SARMIENTO N°435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 029 Local 000), a partir del día **04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al sr. **ALTAMIRA MARTINEZ, EMANUEL ELIAS DNI: 38111092** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**OHANA**” sito en calle **SARMIENTO N°435** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 029 Local 000), con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos, **REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **04 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de
Inscripción: **O-182**
La Falda, P.E. **06 De Octubre De 2023**

DECRETO Nº 1138/2023

VISTO:

El expediente **97767-O-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que el Sr. **OYOLA DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.002.883** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **EMBUTIDO**, ubicado en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 559**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a que el Sr. **OYOLA DIEGO FERNANDO D.N.I. 25.002.883**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **EMBUTIDO**, ubicado en calle **AVENIDA ESPAÑA Nº 559**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: A-600

La Falda, P.E 06 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1139/2023

VISTO:

El expediente **97207-A-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MAYO DEL 2023**, por la que el sr. **AIMETTI, DANIEL ANTONIO DNI: 23027014** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**GALEONES**” con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº574/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 005 PH 001 Local 000), a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **AIMETTI, DANIEL ANTONIO DNI: 23027014** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**GALEONES**” sito en calle **AV. EDEN Nº574/8** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 007 Parc. 005 PH 001 Local 000), con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: V-227

La Falda, P.E 06 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1140/2023

VISTO:

El expediente **97248-V-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DEL 2023**, por la que el sr. **VILLALOBOS, PABLO ALEJANDRO DNI: 35474277** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CARLINA**” con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA-CAFÉ AL PASO-VENTA DE LACTEOS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, sito en calle **25 DE MAYO Y CAPITAL FEDERAL Nº302/4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **18 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **VILLALOBOS, PABLO ALEJANDRO DNI: 35474277** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CARLINA**” sito en calle **25 DE MAYO Y CAPITAL FEDERAL Nº302/4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos, **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA-CAFÉ AL PASO-VENTA DE LACTEOS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **18 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-804

La Falda, P.E 06 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1141/2023

VISTO:

El expediente **97547-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DEL 2023**, por la que el sr. **CARRANZA, MARCO ANTONIO DNI:32623496** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**RASTERIX**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 010 Local 000), a partir del día **02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **CARRANZA, MARCO ANTONIO DNI:32623496** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**RASTERIX**” sito en calle **AV. EDEN Nº444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 010 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **02 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 6 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1142/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, para brindar el servicio de sonido e iluminación para el espectáculo de “**Los Caligaris**”, a realizarse el día domingo 15 de octubre de 2023, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967, para brindar el servicio de sonido e iluminación para el espectáculo de “**Los Caligaris**”, a realizarse el día domingo 15 de octubre de 2023, en el marco de la **XXV Fiesta Nacional del Alfajor** a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible, de SETECIENTOS MIL (\$700.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 1143/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de armado y desarmado del predio Descanso Edén, coordinación y stage del escenario N° 2, asistencia previa a la producción para los espectáculos a realizarse en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8** para brindar servicio de armado y desarmado del predio Descanso Edén, coordinación y stage del escenario N° 2, asistencia previa a la producción para los espectáculos a realizarse en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 06 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1144/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, en nombre y representación del grupo “**MELODYNE**”, quienes se presentarán el día 14 de Octubre del corriente año, en el escenario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Avenida Edén y Diagonal San Martín, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, en nombre y representación del grupo “**MELODYNE**”, quienes se presentaran el día 14 de Octubre del corriente año, en el escenario de Avenida Edén y Diagonal San Martín, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, - 06 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1145/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MATIAS EZEQUIEL LESCANO**, en nombre y representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaran el día 14 de Octubre del corriente año, en el escenario Descanso Edén, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MATIAS EZEQUIEL LESCANO - D.N.I. N°29.968.793 – CUIT n°20-29968793-8**, en nombre y representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaran el día 14 de Octubre del corriente año, en el escenario de Descanso Edén, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 09 de Octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1146/2023
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 36.200.000,00	\$ 800.000,00	\$ 37.000.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 34.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 39.000.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 45.760.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 51.760.000,00
INCREMENTO			\$ 11.800.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 24.097.984,00	\$ 11.800.000,00	\$ 12.297.984,00
DISMINUCION			\$ 11.800.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-09 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1147/2023

VISTO:

El Decreto n°1071/2023 de 26 de Septiembre del año 2023, mediante el cual se abona a las Personas del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto de las siguientes personas:: BARROS IVO, la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$98.919,60.-)-ALTAMIRANDA CARLOS, la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$72.287,40.-) y ARMANO EUGENIO, la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$56.110,20.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 20 de Septiembre del año 2023, quienes desempeñaban tareas en la Planta Adoquinera de la Ciudad de La Fada;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECTIFICAR** parcialmente el Decreto nº1071/2023, de fecha 26 de Septiembre del año 2023 y modificar el monto de las personas que se detallan a continuación: **“BARROS IVO-D.N.I. n°39.969.679. la suma de PESOS NOVENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$98.919,60.-)- ALTAMIRANDA CARLOS- D.N.I. n°35.636.708. la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$72.287,40.-) y ARMANO EUGENIO- D.N.I. n°44.204.524, la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$56.110,20.-)”**, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 20 de Septiembre del año 2023, quienes desempeñaban tareas en la Planta Adoquinera de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3-Part.Princ. 05- Item03-Subltem 03 (becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, --09 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1148/2023

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la **“XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023”**, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) para solventar los gastos en concepto de armado, traslados, cachet, influencer, etc se produzcan en la mencionada Fiesta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324** la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), con motivo de la realización de la **“XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023”**, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del año 2023, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E-09 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1149/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para llevar a cabo el show musical del cantante “**LOCO AMATO**”, el día 14 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN – D.N.I. n°43.674.583**, para llevar a cabo el show musical del cantante “**LOCO AMATO**”, el día 14 de OCTUBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 9 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1150/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa KMS PRODUCCIONES S.R.L., representada por su Administradora Sra. GUTIERREZ VIRGINIA DEL VALLE, a los fines que la banda “**Los Caligaris**” realice una actuación o presentación de aproximadamente 60 min el día domingo 15 de octubre de 2023 en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** la empresa KMS PRODUCCIONES S.R.L. CUIT 33-71421244-9, representada por su Administradora Sra. GUTIERREZ VIRGINIA DEL VALLE DNI 31.214.317, CUIT 27-31214317-3, a los fines que la banda “**Los Caligaris**” realice una actuación o presentación de aproximadamente 60 min el día domingo 15 de octubre de 2023 en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín, en el marco de la **XXV Fiesta Nacional del Alfajor** a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1151/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLAFÑE CLAUDIA ROSANA, para la realización de una master class abierta al público, en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín, con una duración mínima de una hora, el día viernes 13 de octubre, en el marco de la XXV



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **VILLAFAÑE CLAUDIA ROSANA - D.N.I. N°14.015.715 – Cuit/Cuil N°27-14015715-0** para la realización de una master class abierta al público, en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín, con una duración mínima de una hora, el día viernes 13 de octubre, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-805

La Falda, P.E 09 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1152/2023

VISTO:

El expediente **97552-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE AGOSTO DEL 2023**, por la que el sr. **CARRIZO, MARIANO SAUL DNI:37095729** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS SOBRIOS”** con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **EMBUTIDOS**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº906** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **CARRIZO, MARIANO SAUL DNI:37095729** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LOS SOBRIOS**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº906** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 141 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos, **EMBUTIDOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-487

La Falda, P.E 09 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1153/2023

VISTO:

El expediente **96973-R-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DEL 2023**, por la que la sra. **ROMERO ARIANA WANDA GIANELA DNI: 43605707** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**DON MIGA**” con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Y CAPITAL FEDERAL Nº302/4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **09 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **ROMERO ARIANA WANDA GIANELA DNI: 43605707** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DON MIGA”** sito en calle **25 DE MAYO Y CAPITAL FEDERAL N°302/4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 081 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **09 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de
Inscripción: **G-574**
La Falda, P.E. 09 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1154/2023

VISTO:

El expediente **91668-G-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2021**, por el que la Sra. **GERBAN CAROLINA NOELIA DNI: 28.344.493** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SOMAX”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, ubicado en calle **FRANCIA N° 488**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **GERBAN CAROLINA NOELIA DNI: 28.344.493** s, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SOMAX**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERIA**, ubicado en calle **FRANCIA Nº 488**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 11 de Octubre de 2023.-

D E C R E T O Nº 1155/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE**, para brindar el Servicio de Alquiler de **BAÑOS QUIMICOS, instalados en los siguientes lugares: 4** en Plaza San Martin con 2 unidades con lavamanos, **6** en Descanso Edén, con 2 unidades de lavamanos, **4** en el Colegio Mateo J. Molina con 2 unidades con lavamanos y **2** en parte posterior del escenario Edén y Avda. San Martin, **2** en zona de feria, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicio Alquiler del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302 – Cuit nº20-27395302-8**, para brindar el Servicio de Alquiler de **BAÑOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

QUIMICOS, instalados en los siguientes lugares: 4 en Plaza San Martín con 2 unidades con lavamanos, **6** en Descanso Edén, con 2 unidades de lavamanos, **4** en el Colegio Mateo J. Molina con 2 unidades con lavamanos y **2** en parte posterior del escenario Edén y Avda. San Martín, **2** en zona de feria, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$472.600.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1156/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAPEL JUAN ALFREDO, para el alquiler de escenario 7.71x5.14x1.2m con escalera y barandas para el Descanso Edén; alquiler de 30 vallas metálicas de 1.30x2.1m; y armado de estructuras para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CAPEL JUAN ALFREDO - D.N.I. N° 14.546.901 – Cuit/Cuil N°20-14546901-6** para el alquiler de escenario 7.71x5.14x1.2m con escalera y barandas para el Descanso Edén; alquiler de 30 vallas metálicas de 1.30x2.1m; y armado de estructuras para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$653.400.-), en un todo de acuerdo a las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1157/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAPEL LUCAS ELIAS, para el armado de vallado (12m de vallas metálicas 1.30x2.1m) unido al estilo free standing para seguridad en el show de Los Caligaris, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a realizarse el día domingo 15 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CAPEL LUCAS ELIAS - D.N.I. N° 38.882.221 – Cuit/Cuil N°20-38882221-0**, para el armado de vallado (12m de vallas metálicas 1.30x2.1m) unido al estilo free standing para seguridad en el show de Los Caligaris, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a realizarse el día domingo 15 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº1158/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios de la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN - D.N.I. n° 93.748.070 - CUIT n°27-93748070-4, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por el Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado, fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº1159/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Sandra Belluscio, para el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, destinados para el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda y el local 2 ubicado en el mismo edificio destinado como sede de la Secretaria de Salud de La Falda (RAAC); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con la Señora **BELLUSCIO SILVINA SANDRA – D.N.I. N° 20.532.977 – CUIT/CUIL N° 27-20532977-9**, para el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta a el 31 de AGOSTO del año 2026, local 1, destinado para el funcionamiento del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda; por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y TRES MIL (\$263.000.-) mensuales y el local 2, destinado como sede de la Secretaria de Salud de La Falda (RAAC), por la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$94,824.), mensuales, cuya cláusula de ajuste será de 6 meses según índice ICL, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2023; y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1160/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

conforme supervisión de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114, Modelo 1982, Dominio SRH914; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO - D.N.I. N° 16.186.291 - CUIT N° 20-16186291-7, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114, Modelo 1982, Dominio SRH914, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200.-) por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera, y PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales dentro del ejido. A partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 22 (Alq maq vial y herra.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,- 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1161/2023

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARIANO MIGUEL CARDARELLI, para realizar la conducción y animación contenidos en redes en el marco “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse los días 13,14,15 y 16 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CARDARELLI MARIANO MIGUEL – D.N.I. N°31.947.021 – Cuit n°20-31947021-3**, para realizar la conducción y animación contenidos en redes, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$617,000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1162/2023

VISTO

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor - SANCHEZ MARCOS HORACIO, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600 y la de plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRET A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO - D.N.I. n° 23.785.167 - CUIT n° 20-23785167-7, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna de Los Patos, Av. Edén al 600 y la de plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 - Part. Princ.. 08 - Item 01- Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº1163/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO - D.N.I. n° 28.901.966 - CUIT n° 23-28901966-9, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ.. 03 - Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1164/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BURGIO GUSTAVO JAVIER, para brindar el servicio de realización de premios



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

concurso El MEJOR ALFAJOR 2023, en el marco “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse los días 13,14,15 y 16 del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BURGIO GUSTAVO JAVIER – D.N.I. N°24.396.467 – Cuit n°23-24396467-9**, para brindar el servicio de realización de premios concurso El MEJOR ALFAJOR 2023, en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$244,500.-), el tiempo de entrega del trabajo será el día 12 de Octubre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1165 /2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar la impresión y tensado de lona en estructura existente marquesina escenario1; impresión y tensado de lona en estructura existente de 4x3m; impresión y tensado de lona escenario 2 de 8.30x1.60m; impresión y tensado de lona de 6x3m; impresión y tensado de lona 4x3m para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO – D.N.I. Nº 25.759.667 – CUIT/CUIL Nº 20-25759667-3**, para realizar la impresión y tensado de lona en estructura existente marquesina escenario1; impresión y tensado de lona en estructura existente de 4x3m; impresión y tensado de lona escenario 2 de 8.30x1.60m; impresión y tensado de lona de 6x3m; impresión y tensado de lona 4x3m para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor 2023; por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$546.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1166 /2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO**, para realizar la impresión de siete (7) tótems de 2x1m, ubicados en Edén Hotel, Vida Mana, Cavernas del Sauce, Cabalgatas la Quinceana, Pampa de Olaen y Complejo Recreativo 7 Cascadas, realizados en vinilo full color con protección UV, rotulados sobre estructura doble faz existente de chapa; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios gráficos del Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO – D.N.I. Nº 25.759.667 – CUIT/CUIL Nº 20-25759667-3**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

para realizar la impresión de siete (7) tótems de 2x1m, ubicados en Edén Hotel, Vida Mana, Cavernas del Sauce, Cabalgatas la Quinceana, Pampa de Olaen y Complejo Recreativo 7 Cascadas, realizados en vinilo full color con protección UV, rotulados sobre estructura doble faz existente de chapa; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, Nomen. y afines) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1167/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OLMEDO VELAZ MICAELA, para realizar el servicio de Gestión de Comercialización de espacios y soportes publicitarios oficiales en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13, 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **OLMEDO VELAZ MICAELA - D.N.I. N°39.936.643 – Cuit/Cuil N°27-39936643-2**, para realizar el servicio de Gestión de Comercialización de espacios y soportes publicitarios oficiales en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13, 14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, en cuanto al pago acordado por tal gestión las mismas estarán sujetas a comisiones porcentuales sobre las sumas percibidas por la MUNICIPALIDAD y abonadas por los Sponsors de común acuerdo entre partes, establecidas de la siguiente forma; **MUNICIPALIDAD** 60% y **PRESTADOR** 40%, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) y el ingreso que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 02- Item 02- Subltem 07 (Ing. Por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1168 /2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SZCZURKO FERNANDO DANIEL**, para llevar adelante la impresión de dos mil (2000) tarjetones de 0.15x.021cm; impresión de seis mil (6000) catálogos hoja A4 abrochadas a caballo en papel ilustración; impresión de noventa (90) calcomanías de 0.25x0.10cm; impresión y tensado de lona; seis (6) carteles de 3x1.60m, impresión y colocación de vinilo en cartelera existente de 2x1.5m para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **SZCZURKO FERNANDO DANIEL – D.N.I. N° 24.188.969 – CUIT/CUIL N° 20-24188969-7**, para llevar adelante la impresión de dos mil (2000) tarjetones de 0.15x.021cm; impresión de seis mil (6000) catálogos hoja A4 abrochadas a caballo en papel ilustración; impresión de noventa (90) calcomanías de 0.25x0.10cm; impresión y tensado de lona; seis (6) carteles de 3x1.60m, impresión y colocación de vinilo en cartelera existente de 2x1.5m para la XXV Fiesta Nacional del Alfajor 2023; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$622.000.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023

DECRETO Nº 1169/2023

VISTO:

El Trámite nº 97789-D-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023, iniciado por el señor DÍAZ RUBÉN LEONARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor DIAZ RUBEN LEONARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, de los inmuebles en sucesión indivisa de Díaz Justo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 009 y Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 017 - Parc. 010 sito en calle Islas Malvinas nº1039 nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1170/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ORELLANO PABLO MARTIN, para brindar servicio de diseño gráfico en el marco “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ORELLANO PABLO MARTIN – D.N.I. N°29.717.786 – Cuit n°23-29717786-9**, para brindar servicio de diseño gráfico en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300,000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1171/2023

Visto:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura de audiovisual y edición de videos para la 25º FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR, a llevarse a cabo del 13 al 16 Octubre del corriente año, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor SOSA ANDRES ALBERTO - D.N.I. N°35.137.164 - CUIT/CUIL N° 20-35137164-2 para brindar el servicio de cobertura audiovisual y edición de videos de la 25º FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR a llevarse a cabo del 13 al 16 de Octubre del corriente año, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$840.000.-), en un todo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1172/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN PABLO BERTERO, para brindar el servicio de Coordinación Anual de los representantes Nacionales de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BERTERO JUAN PABLO – D.N.I. Nº38.819.426 – Cuit nº20-38819426-0**, para brindar servicio de Coordinación Anual del los Representantes Nacionales “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2023**”, a llevarse a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240,000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1173/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios y Cobertura de Eventos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLAGRA TOMÁS, para prestar servicios de difusión publicitaria, publicación, micros en programación en Cadena 3 Argentina como corresponsal del Valle de Punilla, y la cobertura en la Feria Internacional de Turismo llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de la Fiesta Nacional del Alfajor a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios Publicitarios y Cobertura de Eventos del Señor VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-CUIT n° 20-22747231-7, para prestar servicios de difusión publicitaria, publicación, micros en programación en Cadena 3 Argentina como corresponsal del Valle de Punilla, la cobertura en la Feria Internacional de Turismo llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de la Fiesta Nacional del Alfajor a realizarse en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1174/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LACUNZA MARÍA EUGENIA, para la prestación de servicio de certificación de cata a ciegas del concurso al mejor alfajor edición 2023, a realizarse el día domingo 15 de octubre, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LACUNZA MARIA EUGENIA - D.N.I. N° 31.864.044 – Cuit/Cuil N°27-31864044-6** para la prestación de servicio de certificación de cata a ciegas del concurso al mejor alfajor edición 2023, a realizarse el día domingo 15 de octubre, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1175/2023

VISTO:

El Trámite n° 97777-R-2023 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2023, iniciado por el Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 055 - Parc. 018, sito en calle Bolívar n° 1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.12 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1176/2023

VISTO:

La edición del libro “**RELATOS BREVES PARA LA PROMOCION DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**“, del autor Prof. Dr. Esp. MARCELO A. MAZZEO, quien ha plasmado en su obra la importancia de un abordaje integral y novedoso sobre la extensión universitaria y su recorrido institucional; y

CONSIDERANDO:

Que su labor y su trayectoria Universitaria como Doctor en Odontología y sus múltiples aportes académicos tanto en Salud y Educación promueven el intercambio de saberes con un importante valor para la comunidad;

Que es autor y coautor de innumerables artículos científicos y de extensión Universitaria;

Que ha participado en organizaciones de nivel internacional dedicadas al trabajo de investigación científica y de promoción cultural;

Que es un vecino de nuestra ciudad comprometido con el desarrollo cultural de la Localidad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que este Poder Ejecutivo, consciente de la importancia de promocionar la cultura en todas sus expresiones, ha dispuesto declarar de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, la edición del Libro “**RELATOS BREVES PARA LA PROMOCION DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA EN CIENCIAS DE LA SALUD**” del autor Prof. Dr. Esp. **MARCELO A. MAZZEO** -, La Falda- Provincia de Córdoba -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Prof. MAZZEO MARCELO A. .-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1177/2023

VISTO:

El Trámite nº 97775-T-2023 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre del 2023, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, al Sr. TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 001- Parc. 017–Manz Of: A -Lote Of: 3 sito en calle 24 de Febrero N° 123 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2023.

DECRETO N° 1178/2023

VISTO:

El Trámite n° 97768-O-2023 del registro municipal de fecha 27 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 018- Parc. 002, sito en calle Av. El Tala n° 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 12 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1179/2023

VISTO:

El Trámite n° 97763-N-2023 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2023, iniciado por el Sr. NIETO JUAN REMIGIO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. NIETO JUAN REMIGIO del inmueble registrado a su nombre y de la Sra Loyola Dominga Romana del Carmen e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 015- Parc. 003, sito en calle Román Deheza n° 1043, B° Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1180/2023

VISTO:

El Trámite n° 97764-N-2023 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra NEIMAN ELIDE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 037 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc. 012, sito en calle Rosario n° 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1181/2023

VISTO:

El Trámite n° 97765-F-2023 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. FRANZOLINI DANIELA ROSA del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Helguera Daniel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 177- Parc. 040, sito en calle Bv. José G. Artigas n° 986 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1182/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Trámite nº 97761-N-2023 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal la Sra. NIETO LOYOLA ELIZABETH del inmueble registrado a su nombre y de Almada Darío Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 148 - Parc. 012, sito en calle Domingo Caeiro nº 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Octubre de 2023.-

D E C R E T O Nº 1183/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3645 de fecha 11 de Octubre del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES FIRMADO CON HUERTAJAC S.A.S

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3645 sancionada en fecha 11 de Octubre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1184/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Luciérnagas Serranas, para solventar el costo de los talleres gratuitos que ofrece dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, para afrontar los gastos de los talleres gratuitos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. n°24.429.018-CUIT n°27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub ítem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1185/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deporte y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades deportivas, realizadas en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR - 2023**”, llevada a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año., en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de Profesores y Recreación, guías, varios etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA
FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), para solventar los gastos de las diversas actividades deportivas, realizadas en el marco de la “**XXV FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR -2023**”, llevada a cabo los días 13,14,15 y 16 de Octubre del corriente año., en nuestra Ciudad; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1186/2023

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar diversos trabajos en el baño de la dirección de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. Nº 36.523.058 – CUIT Nº 27-36523058-2**, para ejecutar diversos trabajos en el baño de la dirección de la Escuela Nicolás Avellaneda de esta ciudad, a partir del día 18 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 08 de OCTUBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE (\$315.047.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1187/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 100 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO** – D.N.I. N° **32.784.715** – CUIT n ° **20-32784715-6**, para suministrar 100 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 6m³, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de OCTUBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 17 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1188/2023

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar diversos trabajos en la cocina de la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO** – D.N.I. N° **34.189.370** – CUIT N° **20-34189370-5**, para ejecutar diversos trabajos en la cocina de la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad, a partir del día 29 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 04 de OCTUBRE del año 2023, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$288.900.-) por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1189/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquin, con el camión Marca MERCEDES BENZ-Modelo OH 1315,tipo Chasis con Cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n ° 20-24188874-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquin; con el camión Marca MERCEDES BENZ-Modelo OH 1315,tipo Chasis con Cabina, Dominio TCZ 099, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) el viaje de 20 m3 a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de treinta (30) viajes por mes, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolect. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1190/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, quien realizo diversos trabajos en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. n° 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, quien realizo diversos trabajos en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$573,490.-), a partir del 21 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 06 de OCTUBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1191/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1192/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Publicas y Privadas, de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$635.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 17 de Octubre de 2023.

DECRETO N° 1193/2023

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual;

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichos adicionales a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de Octubre del año 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL CONTRATADO 15% (Quince por ciento del sueldo básico):

MONTES, Rodrigo Ariel, Legajo 1879. Inspección General

BONIFICACIONES VARIAS: PERSONAL PERMANENTE porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA, Arnaldo Exequiel, Legajo 1786. Caja – Tesorería Edificio Municipal 20% (Veinte por ciento).

BONIFICACIONES VARIAS: PERSONAL CONTRATADO, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO, Francisco Nahuel, Legajo 1891 .Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanza 10% (Diez por ciento).

FALASCONI RIZZA, Matías Leonardo, Legajo 1876. Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanza 20% (Veinte por ciento).

NIETO, Natalia Soledad, Legajo 1795. Administrativa Oficina Personal. 10% (Diez por ciento).

OLMOS, Mariela Lorena, Legajo 1883. Área de Genero. 15% (Quince por ciento).

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1194/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.)del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 DE OCTUBRE DE 2023.--

DECRETO N° 1195/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE SETIEMBRE del año 2023 y hasta el 30 DE SETIEMBRE del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Armano Eugenio	FABRICA DE ADOQUINES	44.204.524	\$30.569,40
2	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$28.935,00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 17 de Octubre de 2023.

DECRETO Nº 1196/2023

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja el contrato de la Prestadora de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de OCTUBRE de 2023** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	ENFERMERA	23.889.571

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1197/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras Públicas y Privadas, y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Obras Pública

s y Privadas, y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1198/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para realizar el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO**– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6, para realizar el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por viaje de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 17 de octubre de 2023.-

D E C R E T O N° 1199/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COMINI EZIO MARTIN, para realizar el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de esta Ciudad, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5, para realizar el mantenimiento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

en general de Establecimientos Educativos de esta Ciudad, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Sub Item 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1200/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-) mensuales, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1201/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos las “Actividades Deportivas 2023”, a llevarse durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y”

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de activ. varias, aporte deportivo, imprevistos etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.008** la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para solventar los gastos con motivo de las “**ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023**”, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de octubre de 2023

DECRETO N° 1202 /2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3646 de fecha 12 de octubre del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A LA FIRMA CON ACCION-AR COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA., DEL NUEVO CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE LA FALDA Y SUS ANEXOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3646 sancionada en fecha 12 de octubre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 17 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1203/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 12 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE GOBIERNO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LLANOS ELIANA CAROLINA CUIT – 27-23299025-8	\$112.656.36	\$117.841.36	\$123.026.36

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 18 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1204/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GODOY CATALINA SELVA y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5** y la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA-D.N.I.n°43.134.579-CUITn° 27-43134579-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL(\$850.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 18 de Octubre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 1205/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Juan Busto esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en calle Juan B. Justo esquina Corrientes de nuestra ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensual, por cada contenedor, a partir del 01 de SEPTIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-18 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1206/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$640.000-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 18 de Octubre de 2023.-

D E C R E T O N° 1207/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO– D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2** para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$635.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de
Inscripción: C-773
La Falda, P.E. 18 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1208/2023

VISTO:

El expediente **96032-C-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2023**, por el que el Sr. **CELLENZA, JOSE MARIA DNI: 25.365.936** mediante el cual solicita Autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad.-

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, mediante Nota **Nº 97505-C-2023** ingresada con fecha **17 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES** en fojas 20 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE 96032-C-2023** iniciado por el sr. **CELLENZA, JOSE MARIA DNI: 25.365.936.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: B-591

La Falda, P.E 18 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1209/2023

VISTO:

El expediente **97734-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por la que la sra **BRAVIN, PAOLA ALEJANDRA DNI: 22434302** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HIKARU**” con el rubro **ESPACIO RECREATIVO-EDUCATIVO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. FERRARINI Nº1051** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 090 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **BRAVIN, PAOLA ALEJANDRA DNI: 22434302** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HIKARU**” sito en calle **AV. FERRARINI Nº1051** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 090 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **ESPACIO RECREATIVO-EDUCATIVO**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: F-307

La Falda, P.E. 18 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1210/2023

VISTO:

El expediente **97728-F-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DEL 2023** por el que la sra. **FORNERO, MARIA DNI: 28918527** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SI QUIERO HELADO ARTESANAL**” con el rubro **HELADERIAS ARTESANALES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº906** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Se transfiere a: **CAPUANO, TAMARA GERALDINA DNI: 39025909**

CONSIDERANDO

Que según lo informado por la Oficina de Inspeccion Gral. en Fs. 12 y a lo actuado en Fs.14 de la oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a que la sra. **FORNERO, MARIA DNI: 28918527** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. EDEN Nº906** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 02 Manz. 011 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro, **HELADERIAS ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a : **CAPUANO, TAMARA GERALDINA DNI: 39025909**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de
Inscripción: N-079
La Falda, P.E. 18 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1211/2023

VISTO:

El expediente **97217-N-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2023**, por el que el Sr. **NAZARIAN, CARLOS SANTIAGO DNI: 7.610.377** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MARTA ORBANI”** con el rubro **FABRICACION Y VENTA SE LENCERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 277**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **NAZARIAN, CARLOS SANTIAGO DNI: 7.610.377**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MARTA ORBANI”** con el rubro **FABRICACION Y VENTA SE LENCERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ESPAÑA Nº 277**, a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1213/2023

VISTO:

El memorándum efectuada por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita una ayuda económica al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**” representada por su Presidente Lic. Soto Bogdanic Pablo Delimir, para participar de la “**9º ENCUENTRO DE EQUITACION ADAPTADA**”, a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Pehuajo – Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada exposición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) al **CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representada por su Presidente Lic. SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. nº18.337.916 – Cuit nº 20-18337916-0 y la Señora VERONICA MOSCOSO BESSO – D.N.I. nº 29.545.818- CUIT nº27-29545818-1, destinados a afrontar los gastos con motivo de su participación en la “**9º ENCUENTRO DE EQUITACION ADAPTADA**””, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de Octubre del año 2023, en la Ciudad de Pehuajo – Provincia de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: T-229

La Falda, P.E. 18 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1214/2023

VISTO:

El expediente **97282-T-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JUNIO DEL 2023** por el que el sr. **TAIBO, GUSTAVO DANIEL DNI: 29200064** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**COLUMPIO**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº435** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 034 Local 000), a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Se transfiere a: **JUSTO, NATALIA NOEMI DNI: 34409405**

CONSIDERANDO

Que según lo informado por la Oficina de Inspeccion Gral. en Fs. 12 y a lo actuado en Fs.14 de la oficina de Comercio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a que el sr. **TAIBO, GUSTAVO DANIEL DNI: 29200064** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº435** de esta ciudad (Circ.19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 034 Local 000), con el rubro, **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **11 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se transfiere a : **JUSTO, NATALIA NOEMI DNI: 34409405**

Art.2)

LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de octubre de 2023

DECRETO N° 1215 /2023

VISTO:

El memorándum producido por Intendencia, solicitando se otorgue una ayuda económica al Cura Párroco, Sr. Gastón Gattino, para ser destinado a solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) MENSUALES, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, para solventar gastos de servicios de la Parroquia Santísimo Sacramento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. GASTON GATTINO – D.N.I 21.655.800 –CUIT N° 20-21655800-7, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1216/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante el mes de OCTUBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de artística, traslados, varios, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n°25.488.324 – la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante el mes de OCTUBRE del año 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1217/2023

VISTO:

El Expediente n° 97806-S-2023 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 008- Parc: 025, sito en calle Azcuénaga n° 306, B° Villa Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1218/2023

VISTO:

El Trámite n° 97749-B-2023 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora BARRERA CARINA NATALIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa ,Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Señora BARRERA CARINA, De Fosa: Secc B –Fila 13 – Fosa 09 (fallecido Barrera Hugo A.) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1219/2023

VISTO:

El Trámite n° 97878-R-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por el señor REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al señor REYNA JUAN ATILIO, del Nicho Urnario n° 133– Fila 30 (Fallecido: Reyna Clidia Esther), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1220/2023

VISTO:

El Trámite n° 97826-B-2023 del registro municipal de fecha 03 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. BRIZUELA JULIA JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. BRIZUELA JULIA JOSEFINA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº 463- Fila Nº: 02 (Fallecido: Frías Nicolás E.) y Fosa Secc D2 - Fila Nº01- Fosa Nº: 24 (Fallecida: Gómez Dominga) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de Octubre de 2023

DECRETO N° 1221/2023

VISTO:

El Trámite nº 97748-C-2023 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre del 2023, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa secc: C _ Fila Nº 4- Fosa 04 (Fallecido : Comba Juan Domingo, Elias Margarita), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº1222/2023

VISTO

El Trámite nº 97829-V-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº 354- Fila nº03 (Fallecido: Vázquez Manuel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1223/2023

VISTO:

El Trámite nº 978422-P-2023 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor PEREYRA JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa, Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al Señor PEREYRA JUAN CARLOS del Nicho n°524 –Fila 01 (fallecido Godoy Nicolasa Elvira) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 19 de Octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1224/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRESUP.	INCREMENTO	PRESUPUES
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 10.400.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 11.600.000
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 275.000.000,00	\$ 4.300.000,00	\$ 279.300.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 12.200.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 17.200.000,00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 18.600.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 19.600.000,00
INCREMENTO			\$ 11.500.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 8.800.000,00	\$ 700.000,00	\$ 8.100.000,00
1.1.02.08	MATERIALES P/ CONSERVACION	\$ 8.000.000,00	\$ 500.000,00	\$ 7.500.000,00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 5.400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 4.400.000,00
1.3.05.01.02	FOMENTO DE PRENSA Y DIFUSION	\$ 25.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 24.000.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 320.000,00	\$ 300.000,00	\$ 20.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 19.980.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 18.980.000,00
1.3.05.02.06	TRANSFERENCIAS PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 4.800.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 800.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 91.400.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 89.400.000,00
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 48.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 47.000.000,00
DISMINUCION			\$ 11.500.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.

DECRETO Nº 1225/2023

VISTO:

El Trámite nº 97750-C-2023 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre y de COMBA MARICEL ROSA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 034- Parc. 017, sito en calle Bella Vista n° 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1226/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3647 de fecha 18 de Octubre del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA LA REALIZACION DE OBRAS DE ADOQUINADOS Y CORDÓN CUNETA EN CALLES QUE SOLICITEN LOS VECINOS, COMO ASI TAMBIEN EN LAS QUE CREA PRIORITARIAS EL MUNICIPIO MEDIANTE DECRETO CORRESPONDIENTE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3647 sancionada en fecha 18 de Octubre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. , 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1227/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 97751-G-2023 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2023, iniciado por la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ del inmueble registrado a nombre del Sr. Gontero Sergio Fabián e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18- Secc 01- Manz. 065-Parc. 069, sito en Pasaje Luna N°472 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de octubre de 2023

DECRETO N° 1228 /2023

VISTO:

El Expediente nº 97745-M-2023 del registro municipal de fecha 25 de septiembre de 2023, iniciado por la señora MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MURUA MARIA ISABEL, para el año 2024, a partir del mes de ENERO de 2024, del inmueble inscripto a nombre de MURUA MARIA ISABEL, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 070 - Parc. 012 - PH 2 - Manz 112 - Lote Of 2; sito en calle Juan B. Justo N° 529, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1229/2023

VISTO:

El Trámite n° 97724-S-2023 del registro municipal de fecha 21 de Septiembre de 2023, iniciado por el Sr. SEVDALIS ALEJANDRO JORGE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. SEVDALIS ALEJANDRO JORGE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 079 - Parc. 101, PH 001 sito en calle La Plata n° 176 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de octubre de 2023

DECRETO N° 1230 /2023

VISTO:

El Expediente n° 97752-N-2023 del registro municipal de fecha 25 de septiembre de 2023, iniciado por la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de empleada municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso M) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora NIETO LUCIA ALEJANDRA, para el año 2024, a partir del mes de ENERO de 2024, del inmueble inscripto a nombre de MORO RAUL ALBERTO (50%) y NIETO LUCIA ALEJANDRA (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 077 - Parc. 022 - Manz 0 - Lote Of 11; sito en calle Pasaje Montevideo N° 45, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: B-169

LA FALDA, P.E. 19 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1231/2023

VISTO:

El expediente **97851-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2023**, por el que la firma. **BAZAR AVENIDA S.A. CUIT: 30-53284754-7** solicita la correspondiente autorización para proceder a el **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**RED MEGATONE**”, con el rubro **VTA. DE ARTIC. PARA LA CASA**, rubros anexos **PRESTAMOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PERSONALES-VTAS. EN CONSIGNACION, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 025 PH 000), a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Rubro que Anexa: **VTA. DE SEGUROS.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en H18 y H19 y a lo actuado en INFORME DE DEUDA de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a la firma. **BAZAR AVENIDA S.A. CUIT: 30-53284754-7** a que proceda a la **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**RED MEGATONE**”, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 212** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 025 PH 000), con el rubro rubros **VTA. DE ARTIC. PARA LA CASA** anexos **PRESTAMOS PERSONALES-VTAS. EN CONSIGNACION**, a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Rubro que Anexa: **VTA. DE SEGUROS.**

Art.2)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-738

LA FALDA, P.E., 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1232/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El expediente **96988-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2023**, por el que la señora **CORZO, MARIA CRISTINA DNI: 24607892** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**IL RANOCCHIO**”, con el rubro **GIMNACIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1109** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz.041 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 407 (19-01-094-006-020)

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y Fs. 08 a lo actuado en Fs. 31 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORZO, MARIA CRISTINA DNI: 24607892** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**IL RANOCCHIO**”, sito en **AV. EDEN Nº 1109** de ésta ciudad (19 Secc. 01 Manz.041 Parc. 026 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNACIO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Traslado de Comercio: 9 DE JULIO Nº 407 (19-01-094-006-020)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: V-008
LA FALDA, P.E. 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1233/2023

VISTO:

El expediente **97968-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MAYO DE 2023**, por el que la señora **CRAVERO, MARIA CRISTINA D.N.I. 4.589.265**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **TOSTADERO DE CAFÉ VAZQUEZ** con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

rubro **TOSTADERO DE CAFE**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **SARMIENTO Nº 184** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 019 PH 000 Local 000) a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **CAMPOS, MORENA SOLEDAD D.N.I 39.476.835**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18y H 19 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CRAVERO, MARIA CRISTINA D.N.I. 4.589.265**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **TOSTADERO DE CAFÉ VAZQUEZ** sito en calle **SARMIENTO Nº 184** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 019 PH 000 Local 000) con el rubro **TOSTADERO DE CAFE** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **CAMPOS, MORENA SOLEDAD D.N.I 39.476.835-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: M-551
LA FALDA, P.E. 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1234/2023

VISTO:

El expediente **96571-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ABRIL DE 2023**, por el que el señor **MIRANDA, ALDO FABIAN D.N.I. 17.111.080**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **FERRETERIA EMANUEL** con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FERRETERIA, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **JUJUY N° 369** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 045 Parc. 013 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **SANCHEZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I 20.325.919**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18 y H 19 y a lo actuado en Informe de Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MIRANDA, ALDO FABIAN D.N.I. 17.111.080**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **FERRETERIA EMANUEL** sito en calle **JUJUY N° 369** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 045 Parc. 013 PH 000 Local 000) con el rubro **FERRETERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **SANCHEZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I 20.325.919**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y **ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción: **B-592**

La Falda, P.E 19 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1235/2023

VISTO:

El expediente **97744-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE ABRIL DEL 2023**, por la que la firma **BAGUFE SAS CUIL N°**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

30-71662848-1 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HARUKI PET SHOP**” con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N°62** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **BAGUFE SAS CUIL N° 30-71662848-1** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HARUKI PET SHOP**” sito en calle **SARMIENTO N °62** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos, **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: v-226

La Falda, P.E19 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1236/2023

VISTO:

El expediente **97174-V-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE JUNIO DEL 2023**, por el sr. **VILLADA, ANGEL FERNANDO DNI: 32.446.362** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

“**ANFER**” con el rubro **VTA. DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 44** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 008 PH 001 Local 000), a partir del día **06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **VILLADA, ANGEL FERNANDO DNI: 32446362** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ANFER**” sito en calle **AV. EDEN Nº 44** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 008 PH 001 Local 000), con el rubro **VTA. DE INSTRUMENTOS MUCICALES Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-424
LA FALDA, P.E. 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1237/2023

VISTO:

El expediente **97553-O-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2023**, por el que el sr. **ODASSO, MICAEL DNI: 29.436.780** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº324** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 010 PH 000) a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Se Transfiere a: **ODASSO, NADIA DNI: 27.395.351-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **ODASSO, MICAEL DNI: 29.436.780**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº324** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 077 Parc. 010 PH 000) con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO**, a partir del día día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **ODASSO, NADIA DNI: 27.395.351-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **V-224**

La Falda, P.E 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº1238/2023

VISTO:

El expediente **96251-V-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MARZO DEL 2023**, por la sra. **VERA, NANCY MARIEL DNI: 17.116.112** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA SUPREMA”** con el rubro **POLLERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 483** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 078 Parc. 020 PH 001 Local 002), a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** A la sra.. **VERA, NANCY MARIEL DNI: 17.116.112** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA SUPREMA**” sito en calle **25 DE MAYO Nº 483** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 078 Parc. 020 PH 001 Local 002), con el rubro **POLLERIA** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: L-406
LA FALDA, P.E. 19 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1239/2023

VISTO:

El expediente **97541-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 2023**, por el que el señor **LEHDER, CLAUDIO ANDRES D.N.I. 25.336.758**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERSOLAR** con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOV. Y SUSTENTABLE**, rubros anexos **SERVICE E INSTALACION DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOV. Y SUSTENTABLE** sito en calle **SARMIENTO Nº 199 LOC. 1 Y 2** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 017 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **SUPER ENERGIA S.A CUIT 33-71792260-9**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18 y H 19 y a lo actuado en Informe de Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LEHDER, CLAUDIO ANDRES D.N.I. 25.336.758**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SUPERSOLAR** sito en calle **SARMIENTO Nº 199 LOC. 1 Y 2** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 017 PH 000 Local 000) con el rubro **VTA. DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOV. Y SUSTENTABLE** rubros anexos **SERVICE E INSTALACION DE PRODUCTOS DE ENERGIA RENOV. Y SUSTENTABLE**, a partir del día **VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **SUPER ENERGIA S.A CUIT 33-71792260-9-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: R-486
La Falda, P.E 20 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1240/2023

VISTO:

El expediente **96786-R-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2023**, por el que la señora **ROSALES MALDONADO, CLAUDIA VERONICA D.N.I .25.272.460** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PAPYROS** con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **9 DE JULIO Nº 131 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROSALES MALDONADO, CLAUDIA VERONICA D.N.I .25.272.460** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PAPYROS** sito en calle **9 DE JULIO Nº 131 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004 Local 000), con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **O-195**
LA FALDA, P.E., 20 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1241/2023

VISTO:

El expediente **96696-O-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2023**, por el que la señora **OLMOS, MONICA DEL VALLE D.N.I. 21.695.872**, solicita el **CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **GRAFICA**, con el rubro **GRAFICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 370** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 007 PH 000 Local 000) a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Cambio de Rubro: **VTA, DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS.-**

Cambio de Denominación: **TEMPO**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en . H 17 y H 18 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OLMOS, MONICA DEL VALLE D.N.I. 21.695.872**, a que proceda al **CAMBIO DE RUBRO Y DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **GRAFICA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 370** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 007 PH 000 Local 000) con el rubro **GRAFICA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Cambio de Rubro: **VTA, DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS.-**

Cambio de Denominación: **TEMPO.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de Inscripción:S-498
LA FALDA, P.E. 20 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1242/2023

VISTO:

El expediente **96864-S-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2023**, por el que la señora **SERRANO ASSUNE, NATALIA GISEL D.N.I. 34.980.012**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA CAPRESSE** con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **BAR RESATURANT CON ESPECTACULOS** sito en calle **SARMIENTO Nº 84/86** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 003 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **MARI, DIEGO EXEQUIEL D.N.I 29.209.100**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H 18y H 19 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SERRANO ASSUNE, NATALIA GISEL D.N.I. 34.980.012**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA CAPRESSE** sito en calle **SARMIENTO N° 84/86** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 003 PH 000 Local 000) con el rubro **ROTISERIA** rubros anexos **BAR RESATURANT CON ESPECTACULOS**, a partir del día **VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **MARI, DIEGO EXEQUIEL D.N.I 29.209.100-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E. , 20 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1243/2023

VISTO:

El Trámite n° 97746-P-2023 del registro municipal de fecha 25 de Septiembre de 2023, iniciado por el señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** Descuento del **CINCUENTA (50%)**, en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al señor



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PALOMEQUE MARCOS RAUL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 026-Parc. 015, sito en calle Rio Segundo N°449 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

..

LA FALDA, P.E. 20 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1244/2023

VISTO:

El Expediente n°96566-P-2023, del registro municipal de fecha 18 de Abril de 2023, iniciado por la Señora PERALTA IVANA MARIEL, mediante el cual solicita prorroga de actividad de remis, contemplada en la Ordenanza vigente, del automotor Fiat Siena- modelo 2013- Dominio NJC-573; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Inspección General, informa que la recurrente solicita dejar sin efecto lo solicitado, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°96566-P-2023 iniciado por el Señora PERALTA IVANA MARIEL, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1245/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite n° 97755-G-2023 del registro municipal de fecha 26 de Septiembre de 2023, iniciado por el Sr. GODOY RAUL AGUSTIN mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. GODOY RAUL AGUSTIN del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Ochonga Juana Ramona e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 048 - Parc. 025, sito en calle Obispo Salguero n° 64 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de octubre de 2023

DECRETO N° 1246/2023

VISTO:

Que los días 27, 28 y 29 de octubre del corriente año, se llevará a cabo el **“ENCUENTRO PERSONAL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y DE EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO BLANCO”**, en la Residencia Serrana La Falda, dependiente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia el merecido reconocimiento a la abnegada misión entregada a la Nación durante el Conflicto Atlántico del Atlántico Sur de tres de los integrantes del contingente y del personal compuesto por parte de los integrantes de la Campaña Antártica en la Base Antártica Conjunta Marambio durante los años 1999-2000 (Dotación XXXI) Expedicionarios al Desierto Blanco, que brindaron su labor con profesionalismo y entrega personal durante su permanencia en el “Continente Blanco”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que por tal motivo y dada la importancia que implica el mencionado Encuentro, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**ENCUENTRO PERSONAL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y DE EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO BLANCO**”, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre del año 2023, en la Residencia Serrana de la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, República Argentina.

Art. 2) ENTRÉGUESE copia del presente Decreto a los interesados.

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.23 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº1247/2023

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **SANDER, Carolina Paola y LENCINI, Gisela**, para realizar en instalaciones propias un total de CINCUENTA (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los servicios de la Dra. **SANDER CAROLINA PAOLA – D.N.I. Nº 31.915.224- CUIT Nº 27-31915224-5**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE del 2023 al 31 de OCTUBRE del 2023** por la suma única de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

(\$315.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) RECONOZCASE los servicios de la Dra. **LENCINA GISELA – D.N.I. N° 32.748.517- CUIT N° 27-32748517-8**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE del 2023 al 31 de OCTUBRE del 2023** por la suma única de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2023 -

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,23 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1248/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de OCTUBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2023, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000.-)** mensual. Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible para trasladarse por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

QUINIENTOS (\$18.500.-), otorgados semanalmente y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 24 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1249/2023

VISTO:

Las Adendas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los/as Señores/as **ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO TOMAS y MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA** suscriptos el 30 de Junio de 2023 convalidados por Decreto N° 904/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **ARIAS RODRIGUEZ SANITAGO TOMAS – D.N.I. N° 40.299.480** por la Prestación de sus Servicios: **PRIMERA:** EL/LA LOCADOR/A se obliga a la realización, por sí o por terceros, de las siguientes tareas, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados: 1) Atención al Público como Informante Turístico en las Oficinas de la Secretaría de Turismo. 2) Lleva a cabo la carga de los datos estadísticos, según información relevada con motivo de las consultas que los visitantes o turistas realicen. Realizar un informe mensual de todo lo realizado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$83.609.31) para el mes de OCTUBRE, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$87.640.21) para el mes de NOVIEMBRE Y PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$91.671.11) para el mes de DICIEMBRE, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.

Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA – D.N.I. Nº 30.820.019** por la Prestación de sus Servicios: **PRIMERA:** EL/LA LOCADOR/A se obliga a la realización, por sí o por terceros, de las siguientes tareas, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados: 1) Atención al Público como Informante Turístico en las Oficinas de la Secretaría de Turismo. 2) Lleva a cabo la carga de los datos estadísticos, según información relevada con motivo de las consultas que los visitantes o turistas realicen. Realizar un informe mensual de todo lo realizado.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$83.609.31) para el mes de OCTUBRE, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$87.640.21) para el mes de NOVIEMBRE Y PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$91.671.11) para el mes de DICIEMBRE, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. EL/LA LOCADOR/A, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1250/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
YACCARINO FLORENTINA CUIT – 27-33034322-8	\$201.641	\$201.641	\$201.641

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 24 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1251/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de OCTUBRE año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 24 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1252/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en la Dirección de Tecnología y en el Centro de Innovación Tecnológica de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5
Coordinador de la Dirección de Tecnología
\$315.000.-

RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9
Servicios informáticos, soporte de escritorio
\$ 108 .000.-
Formateos de CPU
\$ 3.000.-
Limpieza CPU
\$ 750.-

SORIA DIEGO-D.N.I. n° 25.081.450- CUIT n° 20-25081450-0
Servicio de mantenimiento de software, Mantenimiento del Sistema de Salud,
Servicio de Sistema de Digitalización de interface interno
\$ 420.000.-

BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446-CUIT n° 20-23044446-4
Mantenimiento de identidad visual del CIT
\$215.000.-

MASSHEIMER GABRIEL-D.N.I. N° 11.825.686-CUIT/CUIL N° 20-11825686-8
Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable
para La Falda Ciudad Inteligente
\$250.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 24 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1253/2023

VISTO:

El Expediente nº 95425-S-2022 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. SUAREZ IRIS NOEMI del inmueble registrado a nombre de Farías Vanina y Farías Karina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 083- Parc. 009, sito en calle Viel nº 1109, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1254/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL** de PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL de **PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. N°28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos(2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), mensuales, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1255/2023

VISTO:

El memorándum producido por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, para solventar gastos de organización del “**Festival Internacional La Falda Danza**”, a realizarse en nuestra ciudad entre el 08 y el 12 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es de gran importancia para nuestra ciudad, tanto como propuesta cultural, como generador de alto movimiento económico de gran alcance para el sector turístico de la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) por única vez, para afrontar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) por única vez, al Señor **LESCANO RUDOLF FABIÁN - D.N.I. nº 18.577.430 – CUIT nº 23-18577430-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 - Sublitem 09 (Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 25 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1256/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AMUCHASTEGUI MARCELO CARLOS**, quien realizó los trabajos de estudio de suelo mediante dos ensayos de penetración y un sondeo de reconocimiento de reconocimiento con la presentación de informe técnico con lo observado in-situ y en laboratorio, gráfico de ensayos, correlación de datos, descripción del perfil geotécnico, perfiles de suelo, fotos, conclusiones y recomendaciones generales del suelo donde se planea edificar la Secretaría de Salud en el predio del Hospital Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **AMUCHASTEGUI MARCELO CARLOS – D.N.I. nº13.536.925 – CUIT nº 20-13536925-0**, quien realizó los trabajos de estudio de suelo mediante dos ensayos de penetración y un sondeo de reconocimiento de reconocimiento con la presentación de informe técnico con lo observado in-situ y en laboratorio, gráfico de ensayos, correlación de datos, descripción del perfil geotécnico, perfiles de suelo, fotos, conclusiones y recomendaciones generales del suelo donde se planea edificar la Secretaría de Salud en el predio del Hospital Municipal de esta ciudad, a partir del 17 de octubre del año 2023 y hasta el 27 de octubre del año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$338.800), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E, 25 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1257/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de OCTUBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	
--	--



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALLENDE QUINTERO MARCOS EXEQUIEL	OPERARIO	35.510. 445	\$105.009 .07	\$105.009 .07	\$115.574 .49
LANDART RICARDO HECTOR	ADMINISTRATIVO	16.565. 691	\$267.000	\$267.000	\$301.000

SECRETARIA DE SALUD					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PEDERNERA CLAUDIA ANDREA	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889. 571	\$102.636 ,63	\$102.636 ,63	\$126.353 ,94

Art. 2) **RECONÓZCASE** el contrato del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CACERES FERNANDO	PREVENCIÓN CIUDADANA	34.128.039	\$90.249,15	\$111.103,95

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO Nº 1258/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 141.50m² de adoquinado; 20.80m lineales de muro de contención con ladrillo de hormigón a la vista; modificar y bajar altura de cámara de inspección ubicada dentro de la superficie a adoquinar; personal de apoyo en el movimiento de suelo, cargado y traslado de tierra natural (desde patio al exterior), en la Escuela Aeronáutica Argentina de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. Nº 24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 141.50m² de adoquinado; 20.80m lineales de muro de contención con ladrillo de hormigón a la vista; modificar y bajar altura de cámara de inspección ubicada dentro de la superficie a adoquinar; personal de apoyo en el movimiento de suelo, cargado y traslado de tierra natural (desde patio al exterior), en la Escuela Aeronáutica Argentina de esta ciudad; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 344.550.-), a partir del 19 de octubre de 2023 y hasta el 10 de noviembre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Octubre de 2023.

DECRETO Nº 1259/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 97796-E-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023 iniciado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024 en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la señora ESCALANTE MERCEDES LORENZA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 246- Fila N°02 (Fallecido: Escalante María/ Sniezek Pedro) y Nicho N° 198- Fila N° 2 (Fallecido: Escalante María L.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Octubre de 2023

DECRETO N°1260/2023

VISTO:

El Trámite nº 97788-G-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre del 2023, iniciado por el Sr. GALLARDO JORGE ALDO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado Municipal para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. n, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, al Sr. GALLARDO JORGE ALDO, del inmueble registrado a su nombre y de Triguero Irma Antonia, e inscripto en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 135- Parc. 030 sito en calle Florida n° 1230 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 25 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1261/2023

VISTO:

El Expediente n°97441-M-2023 del registro municipal de fecha 10 de Agosto del 2023, iniciado por el Señor MORENO MATIAS NICOLAS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el señor MORENO MATIAS NICOLAS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023 a partir del mes de Agosto; del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ – Modelo 2022, DOMINIO: AF596GY, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 26 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1262/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para realizar diversos trabajos para luminarias de Alumbrado Público en el Barrio Cerco El Tala de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para realizar diversos trabajos para luminarias de Alumbrado Público en el Barrio Cerco El Tala de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$865,150.-), a partir del 17 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 06 de NOVIEMBRE del año 2023, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 02 (Alumbrado Público) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: M-616

La Falda, P.E. 26 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1263/2023

VISTO:

El expediente **97273-M-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2023**, por el que la Sra. **MORA, MELANI CAROLINA DNI:40.836.524** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CARO FITNESS”** con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BOULEVARD BRUNO/WALTER EICHHORN Nº19** (Circ.19 Secc. 01 Manz 056 Parc. 009 PH. 004) de ésta ciudad, a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **MORA, MELANI CAROLINA DNI:40.836.524** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CARO FITNESS**” sito en calle **BOULEVARD BRUNO/WALTER EICHHORN N°19** (Circ.19 Secc. 01 Manz 056 Parc. 009 PH. 004) de ésta ciudad con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

Nº de Inscripción: **A-596**

La Falda, P.E 26 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1264/2023

VISTO:

El expediente **96483-A-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DEL 2023**, por la que el sr. **ANDREATTA, ALVARO D.N.I 42.387.859** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA PASTA NO ENGORDA**” con el rubro **VTA DE PASTAS FRESCAS Y CONGELADOS**, rubros anexos **ROTISERIA**, sito en **AV. ITALIA N°33** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **ANDREATTA, ALVARO D.N.I 42.387.859** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA PASTA NO ENGORDA**” sito en **AV. ITALIA Nº33** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 066 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE PASTAS FRESCAS Y CONGELADOS**, rubros anexos, **ROTISERIA** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: A-598
La Falda, P.E 26 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1265/2023

VISTO:

El expediente **96841-A-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2023**, por el que la señora **ALCARAZ, FABIANA ALEJANDRA D.N.I .31.271.035** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOLA BONITA** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 50** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 012 PH 002 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALCARAZ, FABIANA ALEJANDRA D.N.I .31.271.035** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOLA BONITA** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 50** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 012 PH 002 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: G-422
LA FALDA, P.E. 26 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1266/2023

VISTO:

El expediente **97902-G-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2023**, por el que la firma. **GAUNA, HUGO ALBERTO-PEREZSOLANO, GEORGINA ALICIA Y PIZZO, NADIA MARIA-SOC. DE HECHO CUIT:30-71214072-7** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VINOTECA LA FALDA”** con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **AGUAS Y GASEOSAS**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº83** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 002 PH 000) a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **GAUNA, HUGO ALBERTO DNI: 7.824.746**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma. **GAUNA, HUGO ALBERTO-PEREZSOLANO, GEORGINA ALICIA Y PIZZO, NADIA MARIA-SOC. DE HECHO CUIT:30-71214072-7** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**VINOTECA LA FALDA**” sito en calle **AV. BUENOS AIRES N°83** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 010 Parc. 002 PH 000) con el rubro **VENTA DE BEBIDAS**, rubros anexos **AGUAS Y GASEOSAS** a partir del día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Se Transfiere a: **GAUNA, HUGO ALBERTO DNI: 7.824.746**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **S-151**
LA FALDA, P.E. 26 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1267/2023

VISTO:

El expediente **97787-S-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que el sr. **SUCESION DE MARGIOTTA, DOMINGO A. DNI:2.978.218** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**FARMACIA MARGIOTTA**” con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERIA Y ACCESORIOS**, sito en calle **AV. ESPAÑA N°103** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 001 PH 000) a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Se Transfiere a: **OLIVIA S.A. CUIT: 30-70832457-0**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **SUCESION DE MARGIOTTA, DOMINGO A. DNI: 2.978.218.** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“FARMACIA MARGIOTTA”** sito en calle **AV. ESPAÑA N°103** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 001 PH 000) con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **PERFUMERIA Y ACCESORIOS** a partir del día **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se Transfiere a: **OLIVIA S.A. CUIT: 30-70832457-0**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: G-615

La Falda, P.E 26 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1268/2023

VISTO:

El expediente **97916-G-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE DEL 2023**, por la que el sr. **GRIZZIA, MAXIMO FRANCISCO D.N.I 47.021.364** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BANDIDA FULL SHOP”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **POLLERIA, VERDULERIA, REGALERIA**, sito en **AV. EDEN N°1139 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **GRIZZIA, MAXIMO FRANCISCO D.N.I 47.021.364** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“BANDIDA FULL SHOP”** sito en **AV. EDEN Nº1139 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos, **POLLERIA, VERDULERIA, REGALERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 26 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1269/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio de la profesional a partir del **01 de OCTUBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** que a continuación se detalla percibiendo ella en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, DNI Y CUIT	ESPECIALIDAD	LUGAR/HORAS	OCT	NOV	DIC
LUNA EUGENIA TAMARA 32.451.440 27-32451440-0	PSICOLOGA	RAAC/ 4 HS	\$38.400.00	\$43.488.00	\$45.216.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 26 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1270/2023

VISTO:

El Expediente nº97686-M-2023 del registro municipal de fecha 15 de Septiembre del 2023, iniciado por la Señora TEPLITZKY LILIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora TEPLITZKY LILIANA BEATRIZ en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023 a partir del mes de Octubre; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Sandero PH2 Stepway intens 1.6 – Modelo 2020, DOMINIO: AE438MF, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 26 de octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1271/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA LUCIA, para realizar el evento denominado “**7mo ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FOLKLORE LAZOS DE AMISTAD**”, a llevarse a cabo el día sábado 28 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLALON NATALIA LUCIA**, D.N.I. 27.897.606, para realizar el evento denominado “**7mo ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FOLKLORE LAZOS DE AMISTAD**”, a llevarse a cabo el día sábado 28 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 26 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1272/2023

VISTO:

El Expediente n°97874-S-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre del 2023, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V – Modelo 2015, DOMINIO: OPT 755, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: D-281

La Falda, P.E. 27 De Octubre De 2023

DECRETO N° 1273/2023

VISTO:

El expediente **96135-D-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **QUINCE DE FEBRERO DE 2023**, por el que la Sra. **DONALISIO FLAVIA BETINA D.N.I. 35.636.759** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TINY MIRROR DECO Y HOME**” con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

AIRES Nº 106 (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 005 PH. 005) de ésta ciudad, a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **DONALISIO FLAVIA BETINA D.N.I. 35.636.759**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TINY MIRROR DECO Y HOME**” sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 106** (Circ.18 Secc. 02 Manz 009 Parc. 005 PH. 005) de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: S-453

La Falda, P.E. 27 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1274/2023

VISTO:

El expediente **96919-S-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 JUNIO DE 2023**, por el que la sra. **SANCHEZ, NOELIA DE LOS ANGELES ESTER DNI: 29.843.512** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **CAMBIO DE DENOMINACION Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**EMOTION**”, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **AGENCIA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CAMBIOS-AGENCIA DE VIAJES, sito en calle **AV. EDEN Nº458** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 001 Loc. 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Cambio de Denominacion: **LOZADA VIAJES**

Cese de Rubro: **KIOSCO**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **SANCHEZ, NOELIA DE LOS ANGELES ESTER DNI: 29.843.512**, a que proceda a la **CAMBIO DE DENOMINACION Y CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**EMOTION**”, sito en calle **AV. EDEN Nº458** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 022 PH 001 Loc. 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **AGENCIA DE CAMBIOS-AGENCIA DE VIAJES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Cambio de Denominacion: **LOZADA VIAJES**

Cese de Rubro: **KIOSCO**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: E-101

La Falda, P.E. 27 De Octubre De 2023

DECRETO Nº 1275/2023

VISTO:

El expediente **97693-E-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que la Firma **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S CUIT: 30-71642541-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EMER EMERGENCIAS MEDICAS**” con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (OFICINAS COMERCIALES Y CALL CENTER, SIN CONSULTORIOS)** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES S/Nº** (Circ.18 Secc. 02 Manz 008 Parc. 102 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Firma. **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S CUIT: 30-71642541-6** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EMER EMERGENCIAS MEDICAS**” sito en calle **AV. BUENOS AIRES S/Nº** (Circ.18 Secc. 02 Manz 008 Parc. 102 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS (OFICINAS COMERCIALES Y CALL CENTER, SIN CONSULTORIOS)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 27 de Octubre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1276/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.09	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 51.760.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 55.060.000,00
2.1.07.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	\$ 11.200.000,00	\$ 10.356.000,00	\$ 21.556.000,00
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	\$ 10.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 15.000.000,00
INCREMENTO			\$ 18.656.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUERZO DE ANIMALES	\$ 10.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 9.500.000,00
1.3.05.03.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 99.400.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 98.100.000,00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 89.400.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 88.400.000,00
2.1.07.03	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 41.600.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 36.600.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

2.1.07.09	CREDITO ADIC. REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CAPITAL	\$ 10.356.000,00	\$ 10.356.000,00	\$
DISMINUCION			\$ 18.656.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1277/2023

VISTO:

El Trámite nº97790-E-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. ESCALANTE MERCEDES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 175- Parc. 020, PH -, Manz Of. A, Lote Of. 15, sito en calle Juan B. Justo nº144 ,B° La Fuente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1278/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 97792-R-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023, iniciado por el Sr. RUIZ HECTOR DANIEL mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. RUIZ HECTOR DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 025- Parc. 016, PH 003, Manz Of. C, sito en calle Buenos Aires nº 496 ,B° La Lomita de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1279/2023

VISTO:

El Trámite nº 97794-R-2023 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2023, iniciado por la Sra. RUSSO LARA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. RUSSO LARA del inmueble registrado a nombre de Russo Juan Miguel Angel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 088 - Parc. 002, sito en calle Victoria n° 100 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1280/2023

VISTO:

El Trámite n° 97804-G-2023 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2023, iniciado por la señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (n de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la señora GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 02- Manz. 050-Parc. 020, sito en Pasaje Conti N°245 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 30 de Octubre de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 1281/2023

VISTO:

El Trámite n° 97814-G-2023 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. GEREZ DIANA EVA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 048- Parc. 021, PH -, Manz Of. 11, Lote Of. 1B, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1282/2023

VISTO:

El Trámite n° 97819-M-2023 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 192 Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n°196 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1283/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para realizar diversos trabajos en la Asociación Civil Las Luciérnagas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. N°31.256.754 –CUIT n°20-31256754-8**, para realizar diversos trabajos en la Asociación Civil Las Luciérnagas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 30 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 03 de NOVIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1284/2023

VISTO:

El Trámite n° 97827-V-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA del inmueble registrado a nombre de Vazquez Nancy Adriana y Cáceres Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 165- Parc. 016, PH -, Manz Of. 06, Lote Of. 3, sito en calle Centenario n° 257 ,B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N° 1285/2023

VISTO:

El Trámite n° 97946-C-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. CAMPOS ALFREDO EDUARDO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Cementerio para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO, para el año 2024, en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc: C- Fila nº11 Fosa nº 06 (Fallecido: Fioramonti Teresita Alida) – de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1286/2023

VISTO:

El Trámite nº 97841-P-2023 del registro municipal de fecha 05 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. PEREYRA JUAN CARLOS mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleado Municipal al Sr. PEREYRA JUAN CARLOS del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 192 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc. 004, sito en calle F. Matala n° 1468 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2023.-

DECRETO Nº 1287/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Prestador de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de OCTUBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD				
APELLIDO Y NOMBRE, DNI Y CUIT	AREA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LOPEZ LEANDRO EMANUEL 37.873.195 20-37873195-0	ENFERMERO PROFESIONAL	\$144.755,25	\$151.870,95	\$158.986,65

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 30 de Octubre de 2023.

DECRETO N° 1288/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Des. Económico Local, solicitando dar de baja el contrato del Prestador de Servicio y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de OCTUBRE de 2023** el contrato del Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
LOYOLA GONZALO NICOLAS	DEPORTE	23.889.571

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de octubre de 2023.-

DECRETO N° 1289/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UNDRELA CLAUDIO MARTÍN, quien ejecutó trabajos de armado e instalación eléctrica de veinte (20) carpas en Av. Edén, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor llevada a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato del Sr. **UNDRELA CLAUDIO MARTÍN - D.N.I. N° 24.188.978, Cuit/Cuil N° 20-24188978-6** quien ejecutó trabajos de armado e instalación eléctrica de veinte (20) carpas en Av. Edén, en el marco de la XXV Fiesta Nacional del Alfajor llevada a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total y final de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 31 de Octubre de 2023.-

DECRETO N°1290/2023

VISTO:

Que del día 09 al 11 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la “**20º edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo convoca a elencos de baile de todo el País, tanto como Agrupaciones Internacionales, que involucra diferentes estilos de danza tales como Folclore Argentino, Latinoamericano, Tango, Clásico, Contemporáneo, Ritmos Latinos, Árabe, Hip Hop, Urbanos, etc.;

Que dicho evento promueve el trabajo de bailarines y elencos de danza;

Que es un Festival pionero en su rubro con una propuesta de excelencia desde lo artístico y desde lo organizativo,

Que genera para nuestra Ciudad una gran afluencia de turismo con la presencia de más de 1400 bailarines y 2000 acompañantes, alcanzando un elevado nivel de ocupación en alojamiento;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la “**20º edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, a llevarse a cabo los días 09,10 y 11 de Noviembre del año 2023, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3645

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Privadas, Técnico. JUAN PABLO FAUDA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA en su carácter de Administradora Titular de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA HUERTAJAC S.A.S.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de SETENTA METROS CUADRADOS (70 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a HUERTAJAC S.A.S.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse mediante transferencia bancaria al número de CBU 0200336601000000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), a razón de PESOS CINCO MIL (\$5.000) POR METRO CUADRADO.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3645

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y Sr. Secretario de Obras Públicas y Privadas, Técnico. JUAN PABLO FAUDA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA en su carácter de Administradora Titular de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DENOMINADA *HUERTAJAC S.A.S*, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3646

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Ordenanza N° 1851 que otorga a la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos “La Falda” Ltda. la concesión para la explotación del servicio de agua por el término de 10 años y sus sucesivas prórrogas aprobadas por Ordenanzas N° 2990, 3042, 3073, 3108 y 3142.

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha redactado el Nuevo Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable para la ciudad de La Falda.

Que se adjuntan los siguientes Anexos al Contrato:

Anexo 1: Estatuto Social reformado de ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.

Anexo 2: Cuadro de categorías, tarifario y códigos de facturación

Anexo 3: Reglamento para el Servicio de Agua Potable de ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.

Anexo 4: Contrato de conexión del servicio de agua

Anexo 5: Marco Regulatorio para la prestación de servicios públicos de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Córdoba

Anexo 6: Planos de redes de distribución y subsistemas del servicio de agua

Anexo 7: Nómina de asociados y usuarios del servicio de agua

Anexo 8: Escrituras de terrenos afectados al servicio

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 64, que para la aprobación de ordenanzas que dispongan “Privatizar o municipalizar obras, servicios y funciones del Municipio” se requiere de doble lectura y el voto favorable de los dos tercios (2/3) de los miembros del Cuerpo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3646

ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a la firma con ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda., del Nuevo Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable para la ciudad de La Falda y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ARTÍCULO 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día veintiocho del corriente mes a las veinte y treinta horas, en el Salón Leopoldo Marechal, sito en calle Sarmiento 92 de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Comunicación, dé la difusión que correspondiere.

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3647

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población, puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, a los fines de obtener el cordón cuneta y el adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas repercutirá en beneficio tanto del aspecto edilicio, estético, cultural, turístico y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 por la que se facultó al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

La concreción de la compra de una máquina adecuada para la elaboración del cordón cuneta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Y CONSIDERANDO

Que el Municipio administrando el esfuerzo de los contribuyentes ha logrado obtener la maquinaria necesaria para la elaboración de cordón cuneta y la construcción de la planta denominada “PREMOLDEADOS LA FALDA”, donde se instaló el equipamiento adquirido y acondicionó el predio a los fines de acopiar los materiales necesarios para la producción de adoquines con mano de obra municipal idónea y capacitada, logrando obtener un stock que posibilita el inicio y continuación de obras con un producto de altísima calidad.

Que esta planta modelo es un ejemplo, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en la operación, cuidado y mantenimiento de la misma por parte del personal municipal afectado al área, además de que el producto elaborado ofrece altos estándares de calidad aprobados y comprobados por profesionales especializados en la materia.

Que con turnos de 8 horas. de producción cada uno, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón, lo cual, ha derivado en tener acopio de adoquines es que, de acuerdo a la necesidad de urbanizar progresivamente con pavimento articulado en las calles de nuestra ciudad, resulta imprescindible agilizar los trámites administrativos con una legislación adecuada a los fines de asegurar la continuidad de las obras de manera más dinámica, dando soluciones en forma inmediata al vecino o grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que como se ha implementado, el aspecto económico financiero ha sido acompañado mediante un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población, considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3647



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de adoquinado y cordón cuneta de las calles que soliciten tanto los vecinos de la ciudad de La Falda como los que el mismo entienda que sean prioritarios a través de los decretos correspondientes, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y según croquis que como Anexos deberán formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido para cada caso por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6º de la presente Ordenanza. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltese a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquella que estime más pertinente.

Artículo 10º) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Artículo 11º) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 13º) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 15º) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16º) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a **gobierno@lafalda.gob.ar**. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Artículo 17º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los decretos reglamentarios pertinentes.

Artículo 18º) IMPÚTESE los gastos que demanden las obras autorizadas a las Partidas que corresponda.

Artículo 19º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 20º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 21º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTITRÉS.
